



La educación
es de todos

Mineducación



RESOLUCIÓN No. 0018 DEL 29 DE ENERO DE 2021

"Por la cual se adopta el Plan de acción anual de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y los planes institucionales para la vigencia 2021"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – ALIMENTOS PARA APRENDER,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 9, numeral 23, del Decreto 218 del 14 de febrero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 74 indica que, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que la planeación se constituye en un instrumento de gestión fundamental, para orientar el cumplimiento de la misión de la entidad y por lo tanto, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, debe definir el Plan de acción anual a ejecutar en la vigencia 2021 por cada una de las dependencias y/o procesos, mediante el señalamiento de objetivos, estrategias, metas, fechas de cumplimiento y responsables.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.3.8 señala: "Comités Institucionales de Gestión y Desempeño. En cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

Que el Decreto 612 de 2018, fijó directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de acción de las entidades del Estado, y en su artículo 1 adiciona el artículo 2.2.22.3.14 al Decreto 1083 de 2015, el cual dispone: "Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 1). Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR. 2). Plan Anual de Adquisiciones. 3). Plan Anual de Vacantes. 4). Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5). Plan Estratégico de Talento Humano. 6). Plan Institucional de Capacitación. 7). Plan de Incentivos Institucionales. 8). Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9). Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10). Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI. 11). Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. 12). Plan de Seguridad y Privacidad de la Información".

Que de acuerdo a la consideración anterior, mediante Resolución No. 0054 del 10 de Agosto de 2020, se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender y como parte de sus funciones, determina en el numeral 7 la siguiente actividad: "Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión".

Que de acuerdo con lo anterior y para efectos de aprobación de los planes en mención, se llevó a cabo sesión virtual el día 26 de Enero de 2021, tal como se evidencia en acta de reunión; planes que deberán adoptarse e integrarse al Plan de acción anual vigencia 2021.

Continuación de la Resolución No. 0018 del 29 de enero de 2021. " Por la cual se adopta el Plan de acción anual de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y los planes institucionales para la vigencia 2021".

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

Artículo 1. Adóptese el Plan de acción anual de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para aprender para el año 2021, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y del Decreto 612 de 2018.

Artículo 2. Adóptese los planes institucionales y estratégicos de que trata el artículo primero del Decreto 612 de 2018, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, detallados a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Artículo 3. Intégrese al Plan de acción anual vigencia 2021, los planes institucionales descritos en el artículo 2 del presente acto administrativo.

Artículo 4. Delegar en los jefes de cada dependencia y/o proceso, la vigilancia del cumplimiento de los objetivos que se encuentren bajo su responsabilidad, así como la modificación o actualización de los planes de las áreas pertinentes cuando las circunstancias lo ameriten; de igual manera, deben informar el estado de la ejecución correspondiente a la Oficina Asesora de Planeación para el respectivo seguimiento.

Artículo 5. Publíquese los planes institucionales adoptados en el presente acto administrativo en la página web de la Unidad, dentro del término establecido en el Decreto 612 de 2018.

Artículo 6. La Oficina Asesora de Planeación, será la encargada de divulgar el Plan de acción integrado para la vigencia 2021 de la entidad.

Artículo 7. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Continuación de la **Resolución No. 0018 del 29 de enero de 2021**, " Por la cual se adopta el Plan de acción anual de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender, y los planes institucionales para la vigencia 2021".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **29 de enero de 2021**.



JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Director General

Aprobó: Juan David Vélez Bolívar, Subdirector General 
Revisó: Ana Janeth Jimenez Pinzón, Asesora Jurídica 
Derly González Ariza, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 
Jorge Andres Rodríguez Parra, Asesor de Planeación 
Proyectó: Vivian Lorena Galindo Piracoca, Profesional Universitario - Oficina Asesora de Planeación